

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 036 -2023-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 13 de marzo de 2023

Visto; la Nota Informativa N° 027-2023-DAdj-HVLH/MINSA, emitida por el Director de la Dirección Adjunta de la Dirección General del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio en materia de salud a través de la realización de acciones de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio al usuario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprobó la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", con la finalidad de contribuir a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo general de mejorar continuamente la calidad de los servicios del Sector Salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tenga un impacto en los resultados sanitarios;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "Los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el literal 72.2 del artículo 72° del mismo cuerpo normativo señala que: "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado, mediante Resolución Ministerial 132-2005/MINSA, establece los Objetivos Estratégicos Institucionales, entre otros, el de Incrementar el acceso de la Atención Psiquiátrica y de la Promoción de la Salud Mental en condiciones de oportunidad y acceso universal, con equidad, eficiencia y calidad;

Que, mediante documento del Visto, el Director de la Dirección Adjunta de la Dirección General del



4191
06

Hospital Víctor Larco Herrera; solicita la conformación de un equipo de trabajo, que analice las propuestas de programas a implementar en búsqueda de perfeccionar la oferta hospitalaria, desde el punto de vista de impacto en los usuarios y factibilidad económica;

Que, en tal sentido, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario la conformación del equipo de trabajo, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado por el Director de la Dirección Adjunta de la Dirección General; y,

Con el visado del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el **EQUIPO DE TRABAJO, QUE ANALICE LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS A IMPLEMENTAR EN BÚSQUEDA DE PERFECCIONAR LA OFERTA HOSPITALARIA, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE IMPACTO EN LOS USUARIOS Y FACTIBILIDAD ECONOMICA;** en el Hospital Víctor Larco Herrera; el cual estará integrado por las siguientes jefaturas:

	CARGOS
Director(a) de la Dirección General	Presidente
Director(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Director(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Responsable del Área de Seguros	Miembro
Jefe(a) del Departamento de Hospitalización	Miembro
Jefe(a) del Departamento de Emergencia	Miembro
Jefe(a) del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria	Miembro
Jefe(a) del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Miembro
Jefe(a) del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe(a) del Departamento de Apoyo Médico Complementario	Miembro
Jefe(a) del Departamento de Psicología	Miembro
Jefe(a) del Departamento de Trabajo Social	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R.N.E 10693

EMRCh/CAPV/EJRDR/MYRV/assg.

Distribución:

Dirección Adjunta
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Archivo.
Interesados

